



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

ESTUDIOS PREVIOS

Página | 1

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) INFERIORES A 20 SMLMV

La suscrita rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, se permite proyectar el presente estudio para contratar lo siguiente:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

1. ASPECTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los actos y contratos financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) deben ajustarse a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben aplicarse de manera razonable, atendiendo a las condiciones particulares de cada proceso contractual. Estos procedimientos deben estar orientados a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizando la eficiencia, la celeridad en la prestación del servicio educativo y la economía en el manejo de los recursos públicos.

Cuando el valor de los actos o contratos supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Si la cuantía es inferior a dicho monto, deberán seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, señala en los numerales 5,6 y 7 las funciones que tiene a cargo el Consejo Directivo así; “5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidad y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

En este marco normativo, mediante el Acuerdo N.º 04 del 25 de marzo de 2026, el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del municipio de Dosquebradas aprobó y adoptó el Manual de Contratación, aplicable a los procesos contractuales inferiores a veinte (20) SMLMV, financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas - Risaralda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Página | 2

En el marco del Estado Social de Derecho, la contratación pública está estrechamente vinculada al cumplimiento del interés general. En este sentido, el contrato público se configura como un instrumento jurídico fundamental del que dispone el Estado para alcanzar sus fines, garantizar el cumplimiento de sus deberes y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. Para ello, cuenta con la colaboración de los particulares, quienes ejecutan, en nombre de la administración, las actividades previamente acordadas.

El interés general no solo orienta la manera en que el legislador regula el régimen de contratación administrativa, sino que también guía las actuaciones de la Administración, de los servidores públicos que la representan y de los contratistas. Estos últimos, además de cumplir con las obligaciones propias de todo contrato, deben contribuir al logro de los fines del Estado.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 11, establece la creación de los Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de que los establecimientos educativos administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, garantizando así su adecuado funcionamiento.

La Institución Educativa Enrique Millán Rubio tiene como Misión promover el desarrollo integral de sus estudiantes, fortaleciendo su formación personal y orientándolos en la construcción de un proyecto de vida que aporte a su transformación individual, familiar y social.

En este contexto, la Institución Educativa administra recursos provenientes de los diferentes niveles de gobierno a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales se destinan exclusivamente a la prestación del servicio público esencial de la educación para niños, niñas y adolescentes.

En razón de las responsabilidades administrativas, la rectora de la Institución Educativa **ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del municipio de Dosquebradas requiere contratar el suministro continuo y oportuno de materiales de ferretería destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio. Estos materiales incluyen, entre otros, herramientas menores, elementos de fijación, pinturas, insumos eléctricos básicos, accesorios hidráulicos y demás productos necesarios para atender reparaciones locativas, adecuaciones menores y conservación de las instalaciones.

El suministro de materiales de ferretería es necesario para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de la infraestructura institucional. La planta física presenta desgaste natural derivado del uso cotidiano, las condiciones climáticas y el paso del tiempo, lo cual hace indispensable realizar mantenimientos periódicos. La falta de estos insumos podría generar deterioro progresivo de las instalaciones, riesgos para la comunidad educativa, afectación en la prestación del servicio educativo y mayores costos por intervenciones correctivas de mayor magnitud.

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

Página | 3

El suministro se requiere mediante la adquisición por demanda de materiales de ferretería, conforme a las necesidades que se vayan presentando durante la vigencia contractual. El proveedor deberá garantizar la calidad de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la entrega oportuna en cada una de las sedes de la institución. Asimismo, deberá contar con disponibilidad suficiente de inventario para atender requerimientos urgentes, asegurar precios acordes al mercado y brindar soporte en la selección de materiales cuando sea necesario. Todo lo anterior deberá ejecutarse en el marco de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1.OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO.

3.2.ALCANCE DEL OBJETO: el presente proceso tiene como alcance el suministro de materiales de ferretería necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física en las diferentes sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio.

Este suministro comprende, entre otros, elementos tales como herramientas menores, insumos eléctricos, materiales de plomería, pinturas, elementos de carpintería, fijaciones, accesorios metálicos y demás artículos de ferretería requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, seguridad y mejoramiento de la infraestructura institucional. Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá asegurar la entrega oportuna de los materiales, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades solicitadas y en condiciones óptimas de calidad. Asimismo, deberá garantizar que los productos suministrados sean nuevos, de marcas reconocidas y acordes con las normas técnicas vigentes.

Todo lo anterior se desarrollará conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, contribuyendo al mantenimiento adecuado de los espacios físicos y al bienestar de la comunidad educativa.

3.3.El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del código clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC: **30121700 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (COMPONENTES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN).**

Capacidad – cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO: El suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento de la planta física de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, se encuentra establecido en los Decretos 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, subsección 4, causal de contratación directa y lo previsto para recursos del Fondo de Servicios Educativos, al ser un contrato

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

inferior a 20 SMMLV.

5. **Capacidad – cuantificación de la necesidad:** Se requiere contratar hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).**

Página | 4

6. **Fuente de Recursos:** SGP - GRATUIDAD.

7. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución máximo será de ciento ochenta y tres (183) días contado a partir del acta de inicio de actividades.

8. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa **ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del municipio de Dosquebradas, en la sede: Comuneros.

9. **Valor del contrato hasta:** CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

10. **Supervisión, control, seguimiento:** Estará a cargo de personal designado por la Institución Educativa.

Para constancia se firma en Dosquebradas Risaralda a los ocho (08) del mes de mayo de 2026.


CAROLINA ARIAS GÓMEZ
CC. 24.341.045 de Manizales. Caldas.
Rectora.